

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2012

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presenta la diputada Guadalupe Adela Gracia Benítez, con proyecto de Ley que reforma el artículo 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora.
- 5.- Iniciativa que presenta el diputado Humberto Jesús Robles Pompa, con proyecto de Decreto que deroga diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado.
- 6.- Posicionamiento que presenta el diputado José Lorenzo Villegas Vázquez, en relación a la violación de los derechos humanos a sonorenses en la frontera.
- 7.- Posicionamiento que presentan los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, respecto del 2012 como año de la participación ciudadana.
- 8.- Comparecencia del C. Moisés Gómez Reyna, Secretario de Economía del Gobierno del Estado de Sonora.
- 9.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

CORRESPONDENCIA DE LA SESION DEL

Día 25 de Octubre de 2012.

23-Oct-12 Folio 0079

Escrito de la Presidenta Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Fronteras, Sonora, con el cual comunican a este Poder Legislativo, que con fecha 16 del mes y año en curso, quedó legalmente instalado el H. Ayuntamiento del mencionado Municipio, para la administración 2012-2015. **RECIBO Y ENTERADOS.**

23-Oct-12 Folio 0080

Escrito de los Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, con el cual remiten a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual esa Legislatura formula un respetuoso exhorto al Congreso de la Unión, para que se analice y, en su caso, se integre a las reformas y adiciones a diversos artículos de la ley Federal del Trabajo, las materias concernientes a la democracia interna, la transparencia y la rendición de cuentas en los sindicatos. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS DEL TRABAJO.**

HONORABLE ASAMBLEA.-

La suscrita diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta LX Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante esta Soberanía, con el objeto de someter a su consideración, iniciativa con proyecto de Ley que reforma el artículo 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora, sustentando la viabilidad de la misma en la siguiente:

Exposición de Motivos

El artículo 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora, así como el artículo 12 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público, señala que el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, deberá ser presentado, durante la primera quincena del mes de noviembre del año fiscal inmediato siguiente al que corresponda.

En un sistema democrático el contrapeso que ejerce el Congreso es fundamental, lo cual implica un dedicado trabajo de investigación, estudio y análisis de las iniciativas presentadas, sobre todo en lo que se refiere a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Estado; por ello, es conveniente incrementar los plazos de los que ahora se dispone por parte del Poder Legislativo para realizar este deber Constitucional.

Los proyectos de presupuesto actualmente se ponen a consideración del legislador treinta días antes de que concluya el periodo ordinario, lo cual dificulta el proceso de análisis, estudio y aprobación de las iniciativas. Por lo cual, no hay tiempo suficiente para dar cauce al normal surgimiento de diferencias que es necesario conciliar con una clara y sólida argumentación.

En el mismo sentido, es importante destacar que la cercanía que actualmente existe entre la finalización del periodo ordinario de sesiones y el referente al ejercicio fiscal genera un alto grado de incertidumbre entre los distintos agentes económicos, lo cual genera problemas como la volatilidad en el tipo de cambio y en la tasa de interés.

En diversos países de América Latina el plazo promedio con que el Poder Legislativo cuenta para analizar y aprobar el proyecto de presupuesto de egresos asciende a 76 días; en el caso de nuestro éste se limita a 30. Otro ejemplo más claro, la Constitución Federal señala en su artículo 74 fracción IV, la obligación del Ejecutivo Federal de enviar el proyecto de presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 8 de septiembre, debiendo comparecer el Secretario del Despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos.

Si bien este plazo funcionaba en un régimen presidencial de partido mayoritario; ha dejado de ser funcional en un sistema pluripartidista con competitividad electoral.

En este mismo orden de ideas, el artículo 42 de la Constitución Local precisa textualmente” Sin perjuicio de su función legislativa ordinaria, en el primer periodo de sesiones ordinarias el Congreso se ocupará de modo preferente de discutir y aprobar las leyes y presupuestos de ingresos y egresos para el año siguiente. Es decir el espíritu de dicho precepto constitucional nos indica que se ocupa dedicarse un periodo ordinario para discutir los temas presupuestales, no únicamente un mes como está previsto actualmente.

La presente iniciativa considera necesario establecer una mayor y mejor coordinación entre el Ejecutivo y el Congreso, para lo cual se propone adelantar al 1 de Octubre la fecha de entrega, por el Poder Ejecutivo Estatal al Congreso del Estado, de la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

En este contexto, la ampliación antes referida hará que se vinculen el examen y la discusión de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, con el examen y discusión del Informe de Gobierno.

La importancia de hacer notar que el Ejecutivo del Estado, el Congreso, los Ayuntamientos y los sectores económicos y sociales, conocerán los dictámenes aprobados, tanto de la Ley de Ingresos como del Presupuesto de Egresos, con suficiente anticipación al ejercicio fiscal del próximo año, es el hecho que se podrían realizar los trámites necesarios para la oportuna asignación de recursos y para que desde principios del mes de enero, dé inicio la operación de los distintos programas y proyectos y no en meses posteriores como actualmente sucede.

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado, sometemos a consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de:

LEY

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 79, FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 79.- ...

I a la VI.- ...

VII.- Presentar cada año ante el Congreso, a más tardar el día 1 de Octubre, los proyectos de presupuesto de ingresos y egresos del Estado, que deberán regir en el año fiscal inmediato siguiente, y, en la primera quincena del segundo periodo de sesiones ordinarias, la cuenta de gastos del año anterior.

VIII a la XL.- ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo cómputo que se realice de la aprobación o rechazo que emitan los Ayuntamientos del Estado, a quienes se les deberá notificar los términos de la presente Ley, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora en su artículo 163.

Se instruye a la Mesa Directiva o a la Diputación Permanente del Congreso del Estado, en su caso, a efecto de que realicen el cómputo respectivo y la remitan al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en caso de resultar aprobada.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora, a 22 de Octubre de 2012

DIPUTADA GUADALUPE ADELA GRACIA BENÍTEZ

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, diputado integrante de la LX Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho constitucional de iniciativa establecido en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto al análisis, discusión y, en su caso, aprobación de esta Soberanía, iniciativa de Decreto que deroga el impuesto especial para el fortalecimiento de la infraestructura municipal establecido en la Ley de Hacienda del Estado, sustentando mi propuesta, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es del conocimiento general, el tema de la tenencia vehicular tiene sus orígenes en 1962, cuando se generó como una fuente de ingresos para sufragar los gastos de las olimpiadas celebradas en México en 1968 y el cual consistía en el impuesto que todo propietario de un vehículo automotor tenía que pagar por tener y usar su automóvil.

Dicho impuesto se mantuvo intocado hasta que, el 20 de junio de 2007, el Presidente de la República, presentó ante el Congreso de la Unión, una Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones fiscales, para fortalecer el federalismo fiscal.

Seguido el proceso legislativo, fue el Congreso de la Unión quien aprobó un Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de diciembre de 2007.

En dicho decreto se determinó la abrogación de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1980, siendo ésta efectiva a partir del 1° de enero de 2012.

No obstante lo anterior, considerando lo previsto por el artículo 16 de la Ley de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, que establece a favor de las entidades federativas la posibilidad de establecer impuestos locales o municipales sobre tenencia o uso de vehículos, sin perjuicio de continuar adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, el mencionado Decreto, en su Artículo Cuarto Transitorio, prevé la posibilidad de que la mencionada disposición impositiva podrá quedar suspendida con anterioridad al 1° de enero de 2012.

Cabe resaltar que en la abrogación de la Ley sobre el Impuesto de la Tenencia o uso de Vehículos, se argumentó que aunque este era un impuesto federal, era recaudado y ejercido por los Estados y que tal medida indudablemente afectaría sus finanzas, por ello, el Gobierno Federal proponía, en ese mismo decreto, un impuesto especial que se aplica a la venta final, al público en general en el territorio nacional, de gasolinas y diesel, conforme a lo siguiente:

Gasolina Magna	36.00 centavos por litro
Gasolina Premium	43.92 centavos por litro
Diesel	29.88 centavos por litro

Se fijó un plazo de 18 meses para que este impuesto se fuera incrementando paulatinamente y también para ver cómo evolucionaba su recaudación, impuesto que compensó la captación de los recursos provenientes de la tenencia vehicular.

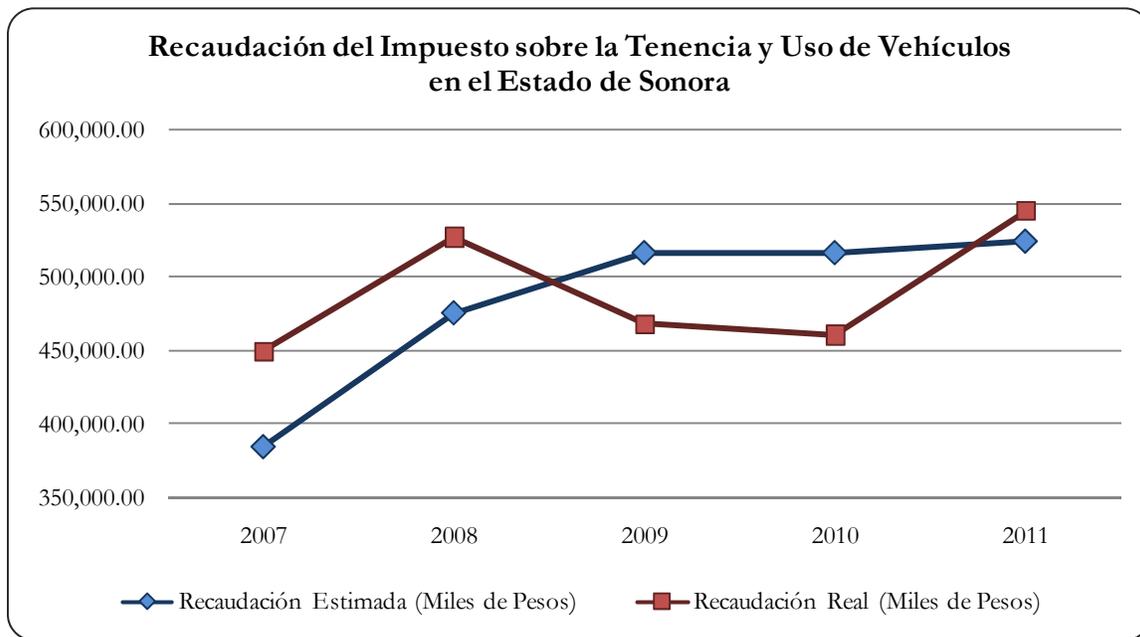
Ahora bien, indicado lo anterior, quedo claro que la desaparición de la tenencia vehicular generó que pudiera perderse un flujo importantes de recursos para Sonora, pero éste fue repuesto con el impuesto especial por la venta final al público de gasolinas y diesel, recaudándose, según los indicadores fiscales, hasta recursos superiores a los previstos por estos conceptos.

Para ilustrar lo anterior, tenemos que la tenencia vehicular en Sonora, se comportaba de la manera siguiente:

**Recaudación del Impuesto sobre Tenencia y uso de Vehículos
en el Estado de Sonora**

Año	Recaudación Estimada (Miles de Pesos)	Recaudación Real (Miles de Pesos)	Diferencia (Miles de Pesos)	Diferencia %
2007	384,250.30	449,428.80	65,178.50	16.96%
2008	475,405.76	526,941.51	51,535.75	10.84%
2009	516,388.52	467,918.31	-48,470.22	-9.39%
2010	516,388.52	460,587.66	-55,800.86	-10.81%
2011	524,194.83	544,778.81	20,583.98	3.93%

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública del Estatal, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.



Una vez expuesto lo que la Entidad dejaría de captar por concepto de tenencia, tenemos que con el impuesto especial a las gasolinas se obtuvieron recursos por alrededor de 400 millones de pesos en el 2008, 600 millones de pesos en el 2009, una

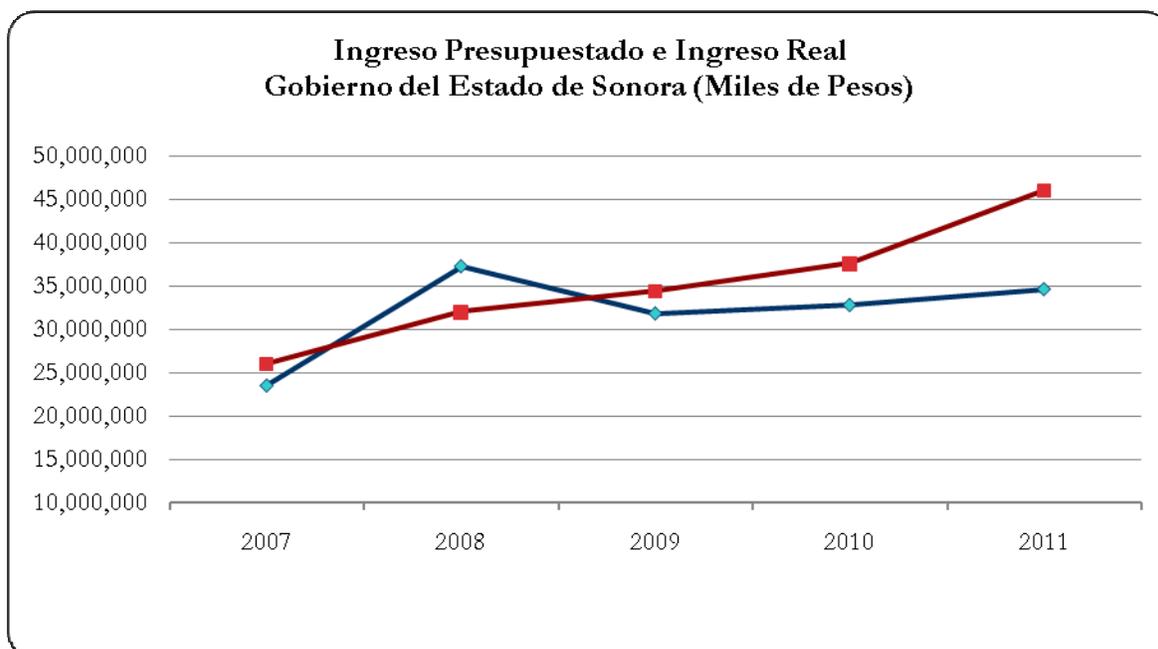
cantidad similar en 2010 y para 2011, fueron 630 millones. Como se observa, se trata de una captación similar a lo que se deja de recaudar por la tenencia, situación que sobradamente compensa la desaparición de esta contribución en nuestro Estado.

En el mismo sentido, otro punto a considerar, estriba en que nuestra Entidad ha superado con creces los recursos reales ejercidos año con año, por encima de los proyectos formalmente en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, basta ver los siguientes números:

**Ingreso Presupuestado e Ingreso Real
Gobierno del Estado de Sonora 2007-2011**

Año	Ingreso Presupuestado (Miles de Pesos)	Ingreso Real (Miles de Pesos)	Diferencia (Miles de Pesos)	Diferencia %
2007	23,547,569	26,037,409	2,489,840	10.57%
2008	37,228,430	31,990,677	-5,237,753	-14.07%
2009	31,818,181	34,408,002	2,589,821	8.14%
2010	32,787,885	37,599,420	4,811,535	14.67%
2011	34,604,866	46,017,766	11,412,900	32.98%

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública del Estatal, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.



Como se observa, el promedio de ingresos adicionales en los últimos cinco años es de un 10.46% más de lo que se presupuesta, tanto en ingreso como en egreso, esto es, un promedio de 3 mil 212 millones adicionales, cantidad muy superior a los 600 millones de pesos que se recaudaban, anualmente, por el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos federal y que es lo que dejó de captar este año 2012 el gobierno del Estado.

En ese sentido, los números son fríos y contundentes, desde el punto de vista financiero, no existe necesidad de sostener esta nueva contribución pues el incremento de los ingresos y gasto en el gobierno estatal, supera por mucho la expectativa de recaudación por el Impuesto para el Fortalecimiento de Infraestructura Municipal y no refleja una necesidad específica fundamental que no pueda cubrirse con otras fuentes de ingresos de las arcas estatales.

Este tipo de datos generó en la Entidad una serie de posicionamientos en cuanto si se debía conservar ese impuesto o no, pues sus beneficios ya habían sido colmados por el impuesto especial a combustibles y hasta superados, pero como se había manifestado, quedaba la posibilidad de que las entidades locales pudieran conservar o no este impositivo fiscal.

Tal fue el caso que al interior de la LIX Legislatura, los diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario del PRI, presentaron diversas iniciativas y posicionamientos con fechas 10 de noviembre de 2009, 20 de abril de 2010 y 31 de mayo 2011, en relación con la desaparición del impuesto de la tenencia vehicular, recayendo sobre los mismos los Acuerdos 25, 96 y 124 de fechas 01 de diciembre de 2009, 01 de junio de 2010 y 07 de octubre 2010, respectivamente, donde se solicitaba al Ejecutivo

Estatual que se asumiera por parte del Estado, el cobro por ese concepto; que considerara la difícil situación económica de diversos municipios de la Entidad para que no se cobrara en los mismos; y que considerará las modificaciones legales que correspondieran con la finalidad de que no se cobrara ese impuesto a partir de 2012; además de los diversos posicionamientos donde se argumentaba, por parte de los legisladores, que resultaba innecesario conservar o establecer un nuevo impuesto sobre el uso o tenencia de vehículos en Sonora.

Finalmente, el Ejecutivo Estatal y el Congreso del Estado, en el mes de diciembre de 2011, no pudieron arribar a los acuerdos necesarios para aprobar un presupuesto para el ejercicio fiscal de 2012 y cobró vigencia el supuesto relativo a la reconducción presupuestal, la cual estuvo vigente hasta el 03 de agosto de 2012, cuando el Poder Legislativo, aprobó la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para lo que restaba del ejercicio fiscal de 2012. Del mismo modo, en esa sesión, se aprobaron diversas reformas a leyes estatales, entre las cuales se destaca la realizada a la Ley de Hacienda del Estado, la cual contiene el denominado Impuesto Especial para el Fortalecimiento de las Infraestructura Municipal, mismo que contiene, en su objeto, el impuesto a los propietarios por la tenencia o uso de vehículos multicitado.

En ese contexto, el suscrito considera que habiéndose expuesto en esta Soberanía, los argumentos jurídicos, presupuestales y políticos del porqué no era necesario conservar o incluir ese impuesto en nuestra legislación estatal, el Ejecutivo del Estado y diversos legisladores, no consideraron todos los argumentos desahogados y en la sesión del 03 de agosto de 2012, incluyeron en la citada Ley de Hacienda, una disposición legal que abre la posibilidad para que en el año 2013 y subsecuentes, la hacienda estatal esté facultada para el cobro de un impuesto por concepto de la tenencia o uso de vehículos, disfrazado con otro nombre, situación que en lo particular, considero es una ataque directo contra la economía de miles de sonorenses que se verían afectados de forma directa, además de los indirectos pues dicho cobro también se realizará a negocios y empresas que cuenten con vehículo automotores, mismo que sin duda repercutirá en la economía estatal.

El impuesto vehicular bajo la sombra del especial para el fortalecimiento de la infraestructura municipal que se establece en la Ley de Hacienda del Estado y que estaría en vigor a partir del primero de enero de 2013, pondrá a prueba la capacidad de sacrificio diario que se le impone a la sociedad, especialmente aquellas familias más vulnerables económicamente, que con un gran esfuerzo han obtenido un automóvil para poder trasladarse a su lugar de trabajo o, en muchos casos, lo utilizan como una herramienta más de labor. Esto también significa para la población, recortar sus propios presupuestos familiares y maniobrar sus gastos, de tal manera que seguramente se dificultará el poder recuperar, con el tiempo, ese gasto por el pago de dicho impuesto.

Desaparecer definitivamente el impuesto a la tenencia vehicular abonará, de manera satisfactoria, la economía de las familias sonorenses, dará tranquilidad y certeza sobre el gasto.

En este sentido y con base a los argumentos expuestos, vengo a proponer a esta Asamblea Legislativa una iniciativa que deroga los artículos relativos al impuesto especial para el fortalecimiento de la infraestructura municipal que se establecen en la Ley de Hacienda del Estado, convencido que es una propuesta coherente, necesaria y justa para los sonorenses, pues no es posible el sacrificar aún más a la ya de por si golpeada economía de las familias de nuestra Entidad.

Sobre este planteamiento, quiero precisar que no es que uno como propietario de su vehículo quiera desobligarse de pagar impuestos, pero se coincide con que ya son suficientes los gravámenes que se pagan al adquirir un solo artículo, en este caso un auto que año con año se deprecia.

Al efecto, todos los que adquirimos un automóvil, pagamos I.V.A. (Impuesto sobre el Valor Agregado) y cuando se trata de un auto nuevo pagamos I.S.A.N. (Impuesto Sobre Automóvil Nuevo) lo que demuestra que estamos pagando ya dos impuestos por el mismo artículo. La tenencia se convierte en un tercer impuesto por el mismo artículo y con ello pagamos impuesto sobre impuesto, máxime cuando es a crédito,

puesto que ahí también se pagan grandes cantidades de IVA, los bancos cobran comisiones elevadas, los seguros de responsabilidad civil, además de los impuestos aplicados a la gasolina y diesel que usan estos vehículos.

Siempre se le pide a la población hacer sacrificios y recortar sus propios presupuestos familiares, en esta ocasión, como miembro de esta Legislatura, los invito a que sea primero el Gobierno en todos sus poderes y en todos sus niveles, quien recorte gastos, haga sacrificios y tome medidas de austeridad en su presupuesto, antes que seguir golpeando el bolsillo de las familias sonorenses.

Adicionalmente, debo comentarles que en el proceso de creación de esta nueva contribución en el Estado, no hubo un trabajo previo con los organismos empresariales del ramo automotriz para analizar los impactos de una medida como la que implementará en forma inminente el Ejecutivo del Estado en el año 2013, mucho menos con cámaras empresariales ni obreras para socializar el establecimiento de esta nueva contribución en materia de tenencia a nivel estatal, esto es así pues dichas organizaciones ya empiezan a manifestarse en contra de esta contribución y no tardarán en hacerlo los ciudadanos en el corto plazo, considerando que a pesar de lo que se dice en redes sociales y medios de comunicación, este impuesto, a esta fecha, no cuenta con incentivos fiscales de ningún tipo, teniendo que esperar hasta el día 15 de noviembre de este año, fecha en la que el Ejecutivo Estatal presenta su propuesta de Ley de Ingresos, para saber si habrá algún tipo de vehículo que no pagará esta contribución. En ese sentido, para generar certeza en los habitantes de nuestro Estado, les pido muy atentamente pensar en los sonorenses y cortar de tajo las especulaciones sobre quiénes pagarán y quiénes no, la fórmula es muy sencilla, tomémosle la palabra al gobernador y sus funcionarios y si tanto dicen que es tasa cero (lo cual no queda demostrado legalmente) pues optemos por derogar este impuesto que lesiona la economía de los sonorenses.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente punto:

DECRETO
QUE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Que derogan los artículos 212-A, 212-B, 212-C, 212-E, 212-F, 212-G, 212-G 1, 212-G 2, 212-G 3, 212-G 4, 212-G 5, 212-G 6, 212-G 7, 212-G 8, 212-G 9, 212-G 10, 212-G 11, 212-G 12, 212-G 13.- 212-G 14 y 212-G 15, todos de la Ley de Hacienda del Estado, para quedar como sigue:

212-A.- Se deroga.

212-B.- Se deroga.

212-C.- Se deroga.

212-E.- Se deroga.

212-F.- Se deroga.

212-G. – Se deroga.

212-G 1.- Se deroga.

212-G 2.- Se deroga.

212-G 3.- Se deroga.

212-G 4.- Se deroga.

212-G 5.- Se deroga.

212-G 6.- Se deroga.

212-G 7.- Se deroga.

212-G 8.- Se deroga.

212-G 9.- Se deroga.

212-G 10.- Se deroga.

212-G 11.- Se deroga.

212-G 12.- Se deroga.

212-G 13.- Se deroga.

212-G 14.- Se deroga.

212-G 15.- Se deroga.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 22 de Octubre de 2012.

C. DIP. HUMBERTO JESÚS ROBLES POMPA

POSICIONAMIENTO SOBRE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS A SONORENSES EN LA FRONTERA.

Los derechos humanos son aquellas libertades y facultades que deben de gozar todas las personas por el solo hecho de su condición humana, para garantizar una vida digna, sin distinción de edad, sexo, raza, nacionalidad o nacimiento, para éstos no deben existir las fronteras, ni divisiones de territorios, pues son universales al pertenecer a todos los hombres por igual, en todo tiempo y en todo lugar; y a pesar de que su naturaleza es ser independientes, es decir no estar supeditados o limitados por ordenamiento jurídico alguno para considerarlos vigentes, al Estado como autoridad nos toca garantizarlos y hacer valer los mismos a través de los mecanismos y procedimientos pertinentes para ello.

Desafortunadamente a pesar de ser universales, vemos como en la frontera los derechos humanos son pisoteados, trasgredidos y violentados, y para poder garantizarlos correctamente nos vemos limitados por una línea divisoria llamada frontera, esto pues, porque contrario a su naturaleza de ser derechos independientes, se encuentran supeditados a las leyes y procedimientos que marca cada país, así como a los tratados internacionales; mismas limitaciones que se ponen más de manifiesto cuando en la trasgresión se encuentran involucradas personas de diferente nacionalidad y con residencia en diferentes países, quedando así el inculpado sujeto a las leyes, procedimientos y autoridades de su territorio, que en ocasiones poco hacen por juzgarlo.

En los últimos años hemos observado, como la violencia en la frontera ha ido en aumento y como la patrulla fronteriza se ha visto involucrada en varios muertes de connacionales, en 2009 se produjeron 12 asesinatos en la frontera, en 2011 fueron 17 y este año llevamos 15.

El pasado 10 de Octubre, la frontera se tiñó de rojo y fue testigo nuevamente del uso excesivo e inhumano de la fuerza y armas por parte de miembros de la patrulla fronteriza, esta vez fue en territorio Nogalense, aquí en nuestro estado de Sonora. Desgraciadamente, hoy la víctima fue un adolescente de 16 años de nombre José Antonio

Elena Rodríguez, quien fue asesinado dentro de territorio nacional por varios impactos de bala ocasionados por arma de fuego a manos de agentes fronterizos, en un injusto intercambio de piedras por parte del mexicano y balas por los estadounidenses.

Es indispensable amigos y amigas diputados, que el Congreso del Estado de Sonora se pronuncie como lo estamos haciendo desde esta tribuna y exhorto a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que en conjunto con la embajada Mexicana establecida en el Estado de Arizona den oportuno y especial seguimiento a la investigación que están llevando las autoridades del país vecino y si ésta aun no ha iniciado o se encuentra detenida, a la brevedad realicen los actos necesarios en coordinación con la Procuraduría General de la República para que se condene a los culpables.

Por ello, resulta también indispensable hacer el llamado a la Procuraduría General de la República para que coordinada con la Procuraduría del Estado, realicen todas las investigaciones necesarias sobre el particular, para que alleguen de elementos probatorios a las autoridades estadounidenses y de esa forma se aplique la ley en contra del o de los probables responsables del delito, esto en los más amplios términos; así mismo de considerar que el país vecino no ha dado oportuno seguimiento al caso realice las gestiones coordinadas y necesarias ante el Ejecutivo Federal para solicitar la extradición a México del o los responsables en términos del artículo 9 del tratado de extradición suscrito por ambos países el 04 de mayo de 1978 y actualmente vigente.

Es importante manifestarnos y ser enérgicos cuando se trate de violaciones a los derechos de nuestros connacionales, sin que esto signifique un rompimiento en las relaciones diplomáticas, sino el fortalecimiento de las mismas, en un trabajo binacional entre ambos países, por ello exhortamos a las autoridades mexicanas para que a través de una labor binacional tomen las acciones pertinentes para romper con el patrón de abusos hacia nuestros connacionales, para abatir las violaciones de derechos humanos, la discriminación de los agentes fronterizos y el uso irracional de su fuerza que vemos no cesa.

Por último, a la familia del joven JOSE ANTONIO ELENA RODRIGUEZ le expresamos nuestras condolencias, nuestro apoyo, solidaridad, y sobre todo nuestro respaldo. Muchas gracias.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 25 de Octubre de 2012.

DIP. JOSÉ LORENZO VILLEGAS VAZQUEZ

PARTIDO NUEVA ALIANZA

**POSICIONAMIENTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION
NACIONAL RESPECTO DEL 2012 COMO AÑO DE LA PARTICIPACION
CIUDADANA.**

LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ES LA POSIBILIDAD DE LA SOCIEDAD DE CONTRIBUIR E INFLUIR EN LAS DECISIONES GUBERNAMENTALES QUE LE AFECTAN.

EL PREMIO NOBEL DE ECONOMIA JOSEPH STIGLITZ, AFIRMA QUE *“LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN DEBEN COMPRENDER TAMBIÉN EL DIÁLOGO ABIERTO Y EL AMPLIO COMPROMISO ACTIVO Y ELLO REQUIERE QUE LOS INDIVIDUOS TENGAN VOZ EN LAS DECISIONES QUE LES AFECTAN”*

SEGÚN DIVERSOS AUTORES, EXISTEN DISTINTOS TIPOS DE PARTICIPACIÓN CON BASE EN EL GRADO DE INTERVENCIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS; LO CUAL PUEDE IR DESDE UNA SEPARACIÓN TOTAL ENTRE EL GOBIERNO Y LA SOCIEDAD, HASTA UNA CORRESPONDENCIA TOTAL ENTRE ESTOS DOS ACTORES. ENTRE AMBOS NIVELES, VALE LA PENA MENCIONAR:

1. LA PARTICIPACIÓN EN LA INFORMACIÓN: LA CUAL IMPLICA LA POSIBILIDAD DE ACCEDER PERMANENTEMENTE A INFORMACIÓN SOBRE LOS ASUNTOS PÚBLICOS, ESTO CON LA INTENCIÓN DE CONTAR CON UNA CIUDADANÍA INFORMADA Y CON HERRAMIENTAS PARA EVALUAR EL TRABAJO DEL GOBIERNO.

2. LA PARTICIPACIÓN EN LA CONSULTA: QUE HACE REFERENCIA A LOS MECANISMOS CON LOS QUE CUENTA LA CIUDADANÍA

PARA HACER LLEGAR AL GOBIERNO SUS OPINIONES ACERCA DE LAS DECISIONES QUE SE HAN TOMADO.

3. LA PARTICIPACIÓN EN LA DECISIÓN: LA CUAL IMPLICA QUE LA SOCIEDAD CUENTE CON HERRAMIENTAS PARA PARTICIPAR EN LAS DECISIONES QUE SE TOMEN RESPECTO DE ASUNTOS PÚBLICOS Y QUE SU OPINIÓN PUEDA DEFINIR EL SENTIDO DE LAS MEDIDAS TOMADAS.

4. LA PARTICIPACIÓN EN EL CONTROL: ESTE NIVEL SE REFIERE A LA POSIBILIDAD DE LOS CIUDADANOS DE LLEVAR A CABO ALGÚN TIPO DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO GUBERNAMENTAL. ESTO CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LO DECIDIDO DE MANERA CONJUNTA POR EL GOBIERNO Y LA SOCIEDAD SE HAGA.

5. PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN: EN ESTE NIVEL SE PUEDE DECIR QUE SE DA EL ESPLENDOR DE LA PARTICIPACIÓN, PUES IMPLICA LA COMBINACIÓN DE LOS ANTERIORES NIVELES, ADEMÁS DE UN ALTO NIVEL DE COORDINACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD ENTRE EL GOBIERNO Y LA CIUDADANÍA

BAJO ESE ORDEN DE IDEAS Y CONSIDERANDO QUE EL 2012 ES EL AÑO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA, LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN LA LX LEGISLATURA EN EL CONGRESO DEL ESTADO, Y PARTICULARMENTE COMO DIPUTADO ELEGIDO POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA EN EL DISTRITO VIII HERMOSILLO NOROESTE, ESTAMOS COMPROMETIDOS EN REVISAR Y GENERAR LOS CONSENSOS NECESARIOS PARA MODIFICAR, EL MARCO JURIDICO QUE PERMITA, CADA VEZ MAS, LA PARTICIPACION DE LOS CIUDADANOS EN LA TOMA DE DECISIONES DE LAS QUE LA CIUDADANIA FORMA PARTE.

EN TODOS LOS CASOS, ES NECESARIO HACER HINCAPIÉ EN LA IMPORTANCIA DE LA TRANSPARENCIA, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS, YA QUE, LA EFICIENCIA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEPENDE EN GRAN PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE PUEDAN OBTENER LOS CIUDADANOS PARA TOMAR UNA DECISIÓN RACIONAL ACERCA DE LO QUE LE CONVIENE, AL MISMO TIEMPO, ESTA INTERACCION GENERA MAYORES INCENTIVOS, ES DECIR, MÁS RESPONSABILIDAD Y EFICACIA POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES POPULARES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

SOBRE TODO LO EXPUESTO, CONSIDERAMOS QUE UN TEMA MEDULAR EN DONDE SE DEBEN DE ABRIR MAS LOS ESPACIOS DE PARTICIPACION CIUDADANA, ES EN EL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS.

SIN DUDA, LOS SERVICIOS PUBLICOS SON EL CORAZÓN DE LA FUNCION Y RESPONSABILIDAD GUBERNAMENTAL.

SE TRATA DE UNA FUNCIÓN O ACCION DE GOBIERNO QUE AFECTA DIRECTAMENTE AL CIUDADANO, PORQUE SE TRATA DE BRINDAR LA ATENCION EN LOS TEMAS MAS SENSIBLES PARA LAS FAMILIAS SONORENSES YA QUE IMPACTAN EN LA VIDA COTIDIANA DE LAS MISMAS, POR EJEMPLO, EL CONTAR CON AGUA TODO EL TIEMPO EN LOS HOGARES; EL CONTAR CON AREAS DE ESPARCIMIENTO FAMILIAR Y DEPORTIVAS; EL TENER CALLES Y AREAS PUBLICAS LIMPIAS; ASÍ COMO QUE LA BASURA PUEDA SER RECOLECTADA A TIEMPO, EL CONTAR CON UNA VIVIENDA DIGNA, NI QUE DECIR DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PUBLICA PARA QUE LAS FAMILIAS PUEDAN VIVIR MAS SEGURAS, QUE LOS SERVICIOS DE SALUD SEAN DIGNOS Y EFICIENTES, EL TEMA DE LA ENERGIA ELECTRICA QUE AQUÍ YA HEMOS ABORDADO EN SESIONES ANTERIORES, PERO PARTICULARMENTE QUIERO REFERIRME AL TEMA DEL SERVICIO PUBLICO DEL TRANSPORTE.

COMO LA MISMA LEY LO DEFINE, EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE SIGNIFICA LA FUENTE Y VIDA DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y SOCIAL DE LA ENTIDAD, DE LO QUE DEVIENE QUE ESTE SERVICIO SEA BASICO Y DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA SOCIEDAD SONORENSE.

ES ATRAVÉS DE ESTE SERVICIO, EL MAS USADO DIARIAMENTE POR LA MAYORIA DE LA POBLACION, YA QUE GENERA APROXIMADAMENTE 150 MIL MOVIMIENTOS DE TRANSPORTE PUBLICO AL DIA, QUE LA COMUNIDAD SE DESPLAZA A LOS CENTROS DE TRABAJO, A LOS CENTROS DE SALUD, A LAS ESCUELAS, A LOS COMERCIOS, A LOS DISTINTOS LUGARES DE ESPARCIMIENTO, A VISITAR FAMILIARES, ENTRE OTROS.

COMPAÑEROS DIPUTADOS EN EL TEMA DEL TRANSPORTE HAY UNA GRAN VENTANA DE OPORTUNIDADES PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA; POR EJEMPLO, POR TRATARSE DE UN SERVICIO CUYOS DESTINATARIOS SON LOS USUARIOS, O SEA LAS FAMILIAS SONORENSES, LO MÁS LÓGICO SERIA QUE SEAN LOS MISMOS USUARIOS LOS QUE EVALUEN Y CALIFIQUEN EL SERVICIO QUE SE LES PRESTA, POR LO QUE ESTA FORMA DE PARTICIPACION SOCIAL DEBE DE INSERTARSE DENTRO DEL MARCO JURIDICO CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO, LA AUTORIDAD DEL TRANSPORTE TAMBIEN TIENE UNA GRAN VENTANA DE OPORTUNIDAD DE ACCION INMEDIATA, DE INTERACCION CON LA SOCIEDAD CIVIL PARA EXPEDIR CUANTO ANTES EL REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL TRANSPORTE, QUE AHORA SE RECONOCE EN LA LEY COMO COMISION MUNICIPAL REGULADORA DEL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO Y DE LA PARTICIPACION SOCIAL, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY 149.

PERO NOSOTROS TAMBIEN PODEMOS IMPULSAR ACCIONES INMEDIATAS, COMO PRESIDENTE DE LA COMISION DE TRANSPORTE, EN LA PRIMERA OPORTUNIDAD, PROPONDRE A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE FORMAN PARTE DE DICHA COMISION, QUE INTEGREMOS UN CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO Y DE ESPECIALISTAS DEL TRANSPORTE, BAJO UN ESQUEMA SIMILAR AL QUE YA SE ENCUENTRA EN LA LEY, PARA QUE TRABAJE JUNTO CON NOSOTROS Y DE ESTA FORMA CONTAR CON UNA OPINIÓN CIUDADANA, ASI COMO UNA OPINION TECNICA Y ESPECIALIZADA EN EL TEMA DEL TRANSPORTE, CUYO ESFUERZO CONJUNTO DERIVE EN LA MODERNIZACION DEL MARCO JURIDICO ACTUAL Y EN LA PRESTACION DE UN SERVICIO DE CALIDAD.

DURANTE MI CAMPAÑA COMO CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL ME COMPROMETI CON LAS FAMILIAS DE MI DISTRITO A IMPULSAR CON TODAS NUESTRAS FUERZAS UNA MAYOR APERTURA A LA PARTICIPACION CIUDADANA; COMO DIPUTADO LOCAL, Y REPRESENTANTE DE LOS SONORENSES ESTA SERA MI AGENDA Y EL EJE RECTOR DE MI TRABAJO, POR ELLO, CONFORMAREMOS UN CONSEJO CIUDADANO INTEGRADO POR LOS REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS DE MI DISTRITO EN EL QUE NOS APOYAREMOS PARA GENERAR PROPUESTAS LEGISLATIVAS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTRAS FAMILIAS, DICHAS INICIATIVAS LAS ESTAREMOS PRESENTANDO MUY PRONTO EN LAS PROXIMAS SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO.

ES INTENCIÓN DE UN SERVIDOR EXPRESARME ANTE ESTA SOBERANÍA PARA EXTENDERLES UNA ATENTA Y RESPETUOSA INVITACIÓN A COLABORAR Y SUMARNOS EN EL AVANCE EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN TODAS LAS AREAS EN DONDE SE PUEDA INSERTAR, ASI COMO EN MEJORAR Y MODERNIZAR EL MARCO JURIDICO QUE GARANTICE A LAS FAMILIAS SONORENSES LA PRESTACION DE UN SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DIGNO, EFICIENTE Y DE CALIDAD.

COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL 2012 ES EL AÑO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA, HAGAMOS DE LA LX LEGISLATURA, LA LEGISLATURA DE LA PARTICIPACION CIUDADANA.

MUCHAS GRACIAS.

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por los diputados que las suscriben.